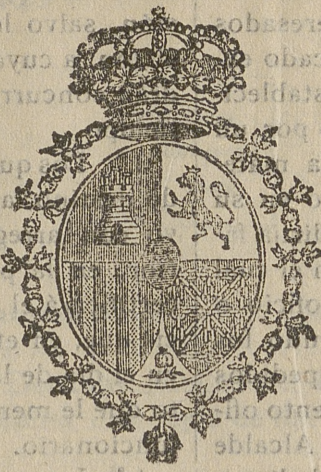


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas
 Trimestre 10
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos líneas.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende buena la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se recibirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 7 de Octubre de 1929.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO DEL MES DE OCTUBRE DE 1929

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.
 DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES.-SECCIÓN DE CORREOS

DESTINOS DE PRIMERA CATEGORÍA

Provincia de Valladolid

- 437. Cartero de Castromembibre, con 250 pesetas
- 438. Peatón de Mojados a Cogeces de Iscar, con 456'25 pesetas.

- 439. Idem de Ataquines a Salvador de Zapardiel, con 531'25 pesetas.
- 440. Idem de Peñafiel a Torre de Peñafiel, con 750 pesetas.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Diputación provincial de Valladolid.

- 1.486. Enfermero del Hospital provincial, con 1.400 pesetas anuales (primera categoría).
- 1.487. Caminero de segunda, con 912'50 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Valladolid.

- 1.488. Empedrador, con 4'65 pesetas diarias (primera categoría).
- 1.489. Peón de la Sección de Saneamiento, con 4'65 pesetas diarias (primera categoría).
- 1.490. Peón guarda de la Sección de Jardines, con 4'40 pesetas diarias (primera categoría).

Ayuntamiento de Casterverde de Cerrato.

- 1.491. Alguacil Portero, con 365 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Cogeces de Iscar.

- 1.492. Alguacil con 150 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Corrales de Duero.

- 1.493. Alguacil, con 125 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Lomoviejo.

- 1.494. Alguacil, con 200 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Manzanillo.

- 1.495. Guarda de campo, con 547 pesetas anuales (primera categoría).
- 1.496. Alguacil, con 25 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Medina del Campo.

- 1.497. Vigilante nocturno, con 1.500 pesetas anuales (primera categoría).
- 1.498. Tres Vigilantes diurnos, a 1.500 pesetas anuales (segunda categoría).

Ayuntamiento de Quintanilla de Trigueros.

- 1.499. Alguacil, con 300 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Valdearcos de la Vega.

- 1.500. Alguacil, con 80 pesetas anuales (primera categoría).

CONDICIONES GENERALES PARA SOLICITAR DESTINO

- Edad.—1.º Ser mayor de veinticuatro años.
- 2.º Los de activo, no exceder de treinta y cinco.
- 3.º Los de las restantes situaciones, no exceder de cuarenta y seis años, y los retirados, no exceder de cincuenta y dos.

Se entiende que estos límites de edad es para los destinos que no tengan otra señalada al publicar el concurso y se considerarán cumplidas en la fecha de la publicación de las vacantes en la Gaceta.

Servicios.—Haber cumplido la primera situación de servicio ac-

tivo y permanecido en filas, como mínimo, cinco meses, a excepción de los inutilizados en campaña o en actos del servicio, a los cuales no se les exige tiempo mínimo.

Los que se encuentren en activo servicio, haber cumplido el segundo compromiso o tres meses antes de cumplirlo.

Exceptuados.—No podrán solicitar destino:

- 1.º Los que no acrediten saber leer y escribir (si no constan en sus filiaciones estas circunstancias).
- 2.º Los expulsados del Ejército o Armada.
- 3.º Los que hayan sufrido más de dos meses de arresto militar por una sola falta y tengan la nota sin invalidar.
- 4.º Los que en su hoja de antecedentes penales conste que han sido condenados a penas aflictivas o correccionales, salvo en el caso de que hayan sido rehabilitados por precepto legal.
- 5.º Los que por dos veces hayan dejado de tomar posesión de los destinos que se les haya adjudicado por la Junta, o que después de poseídos hayan renunciado por segunda vez si no estuvieren rehabilitados.

REGLAS PARA SOLICITAR DESTINO Y CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS

Petición de destino.—Se hará en papeleta, con arreglo al formulario número 1, que se acompaña, cursándola, los que se encuentren en activo servicio, por conducto de los Jefes de los Cuerpos respectivos, y los demás aspiran-

tes por conducto de los Alcaldes de la localidad donde residan, informando en uno y otro caso al respaldo de la papeleta la buena o mala conducta del interesado.

NÚMERO DE DESTINOS QUE PUEDEN SOLICITAR

Podrán solicitar hasta veinte de los que figuren en el anuncio de vacantes, poniendo los números por el orden correlativo de preferencia que lo deseen.

Clasificación de servicios. — Para solicitar la clasificación de servicios, los que se encuentren en activo servicio lo harán por conducto del Jefe de su Cuerpo, con arreglo al modelo número 2, que se acompaña, y cada vez que pidan destino.

Los restantes, cualquiera que sea la situación militar en que se encuentren, lo harán una sola vez para ser calificados por la Junta, y lo solicitarán con arreglo al mismo formulario, directamente al Jefe de su Cuerpo, si éste reside en la localidad del interesado; en caso contrario, por conducto del Gobierno militar o Comandancia de Marina, y sino los hubiere, por conducto del Alcalde de la localidad. Acompañarán a la solicitud una copia del documento militar que tengan en su poder, debidamente visado por el Comisario de Guerra o Marina, o en su defecto, por el Alcalde del pueblo de su residencia.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR A LAS PAPELETAS DE PETICIÓN DE DESTINO

Certificados: De suficiencia. — Los que aspiren a destinos de segunda y tercera categoría y no sean Cabos o Sargentos, ni conste en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, solicitarán del Gobierno militar o Autoridad de Marina, según su procedencia, examen de suficiencia, a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se consignarán los conocimientos que procedan.

De aptitud física. — Los inutilizados acompañarán a su petición certificado de aptitud física para el desempeño del destino, cuyo certificado será expedido por el Tribunal médico militar designado por los Gobernadores militares o por los Comandantes de las plazas de Marina.

De talla. — Para los destinos que se exija una determinada talla, el certificado referente a ésta será expedido por la Autoridad militar, o por el Alcalde, en su defecto.

De otros certificados. — En aquellos destinos para los cuales se

exijan ciertos conocimientos de arte u oficio, etc., los interesados se proveerán de un certificado expedido por Centro o Establecimiento oficial adecuado o por un técnico matriculado en la materia objeto de certificado, o en su defecto por persona que dirija fábrica o establecimiento en el cual se realicen trabajos del oficio o arte de que se trate. Cuando los certificados no sean expedidos por Centro o Establecimiento oficial, serán visados por el Alcalde o Teniente de Alcalde del distrito y deberán venir debidamente reintegrados.

Todos estos certificados deberán solicitarlos los interesados con la debida anticipación, para que sean acompañados a las papeletas de petición de destino.

ADVERTENCIAS GENERALES

1.ª Quedarán fuera de concurso:

a) Las peticiones de destino que estén mal documentadas.

b) Las que tengan entrada en la Secretaría de la Junta con posterioridad al 31 del próximo mes de Octubre.

c) Las que en la fecha que indica el párrafo anterior no hayan tenido entrada la clasificación de servicios y documentos anexos prevenidos en cada caso para la clasificación del peticionario, según previene el artículo 54.

d) Los que habiendo estado sujetos a procedimiento judicial, no acompañen a las papeletas de petición de destino su certificado de antecedentes penales expedido por el Registro de Penados y Rebeldes.

2.ª Los individuos que obtengan destino con arreglo al Reglamento no podrán solicitar otro hasta transcurrido el plazo de dos

años desde la fecha de la concesión, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3.ª Los que estén desempeñando destino, al solicitar otro nuevo con arreglo al párrafo anterior, en la papeleta de solicitud certificará el Jefe de la dependencia que, en efecto, lo desempeña en el día de la fecha, y el concepto que le merece la actuación del funcionario.

4.ª Los que hubieren obtenido un destino, cuando soliciten otro acompañarán copia autorizada por el Comisario de Guerra o Alcalde en su defecto, del estado de servicios que obra en su poder, para la formalización del expediente personal en el nuevo destino que se le adjudique.

5.ª Los que soliciten destino de la Junta y hubieran cesado en otro concedido con anterioridad, deberán acompañar a la papeleta de petición un documento autorizado por el Jefe de la misma dependencia en que prestara sus servicios, en el que conste la fecha del cese, los motivos a que obedeció y la conducta observada por el interesado en el desempeño del cargo.

6.ª Los que no hubieren tomado posesión de un destino y soliciten otro nuevo harán constar en la papeleta esta circunstancia, en la inteligencia de que la omisión de este requisito o la falta de veracidad en sus manifestaciones motivará la eliminación del interesado del concurso de que se trate y la imposición de la sanción que la Junta acuerde, según la gravedad del caso.

7.ª Las autoridades encargadas de cursar la documentación lo harán con la menor demora

posible, a fin de evitar los naturales trastornos, procurando que las instancias y documentos estén debidamente reintegrados y dejando sin curso las que carezcan de los requisitos anteriormente señalados.

8.ª Los individuos procedentes del Tercio, al solicitar destino público, deberán remitir documento que justifique la situación militar en que se encuentren con respecto a su edad, y si fuesen extranjeros, harán constar, además, que se hallan nacionalizados en España, acompañando el correspondiente certificado de su inscripción en el respectivo Registro civil.

9.ª Con el fin de evitar extravíos, se hace presente a las Autoridades y concursantes la conveniencia de no remitir documentos originales, sino copias debidamente autorizadas, excepto en los certificados que se exijan para el desempeño de destinos en los que se pida esta requisito.

10. Se advierte a los propuestos que, según determina la quinta disposición del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta del 9), sobre provisión de destinos públicos, una vez tomen posesión de sus destinos, cuando quede firme la propuesta, dependerán única y exclusivamente del centro o dependencia donde presten sus servicios, teniendo los mismos derechos y deberes que los demás funcionarios de su clase, rigiéndose por los mismos Reglamentos orgánicos que tengan aprobados las Corporaciones o haya dictado la Superioridad para su régimen.

11. Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento antes citado.

FORMULARIO NÚMERO 1

Póliza correspondiente

CONCURSO DEL MES DE de 19...

Primer apellido..... Nombre..... Empleo militar.....

Segundo apellido..... Hijo de y de

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de clase, número..... natural de..... provincia de..... y domiciliado en..... provincia de..... desea obtener un destino de los anunciados a concurso en el mes actual, por el orden de preferencia que sigue:

Número (1)..... (2)..... (3).....

..... de 19.....

- (1) Poner solamente el número de los destinos que pretenda y por orden de preferencia.
(2) Se agregará la circunstancia de preferencia de naturaleza o vecindad cuando así ocurra y siempre que figure en primer término el número del destino correspondiente.
(3) Consignar la fecha en que se solicitó la documentación militar y Cuerpo, Autoridad o Centro a quien corresponda expedirla.

FORMULARIO NÚMERO 2 (1)

Póliza correspondiente

Fulano de tal y tal (empleo, licenciado o en activo), natural de... provincia de... y domiciliado en... provincia de... hijo de... y de... a V. S. suplica se expida y remita a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos el estado-resumen de su filiación y servicios prevenido para ser calificado, siendo adjunta una copia de (2)...

Señor primer Jefe del (Batallón o Regimiento) de Reserva de... de 19... de 19...

- (1) Los interesados deberán hacerlo en forma de instancia.
(2) La octava página de la cartilla militar, pase, licencia absoluta o propuesta de retiro.

Madrid, 24 de Septiembre de 1929.—El General, Presidente, José Villalba.—Rubricado.

(Gaceta del 1.º de Octubre de 1929.)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.336

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión permanente los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, la construcción de cuarenta y ocho sepulturas en el Cementerio de esta ciudad, tendrá lugar dicho acto el día 31 del actual, a las doce, en una de las Salas de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal en representación de la Comisión permanente.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de veintidós mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas y cincuenta y un céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de construcción de cuarenta y ocho sepulturas de tercera clase en el Cementerio católico de esta ciudad, conforme a los pliegos de condiciones al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de... (tanto en letra) por ciento en los precios señalados en el cuadro del presupuesto; señalando un jornal mí-

nimo a los obreros que han de ocuparse en las obras de... (se consignará el jornal mínimo que ha de percibir cada operario).

Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de mil ciento veintisiete pesetas con setenta y tres céntimos, cinco por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el remanente, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el diez por ciento del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del Decreto-ley de 8 de Marzo y reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924; y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría general del Ayuntamiento (Negociado de Obras).

A todo pliego de proposición, que se extenderá en papel de la clase sexta, deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Caja general, en sus sucursales o en la Depositaria municipal.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea ne-

cesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres que encierre su proposición, y en el anverso, en que encierre todas las demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» y, a continuación el objeto de la misma.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se hará la adjudicación en la forma que determina la regla 11 del artículo 14 del citado reglamento, o sea que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al retiro obrero obligatorio.

En el caso de que el presentador lo haga a nombre de otro o de alguna Sociedad, deberá incluir dentro del pliego de proposición poder para representar a la persona o entidad y una certificación en que se haga constar que los individuos que la integran pertenecen o no a los organismos indicados en el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Los Letrados para el bastanteo de poderes son los señores abogados don Luis Roldán Trápaga y don Mauro Miguel Romero.

Todos los gastos que origine el expediente objeto de esta subasta

serán de cuenta del adjudicatario, cuyo expediente se halla de manifiesto todos los días hábiles durante las horas de oficina en el Negociado de Obras de la Secretaría general.

Valladolid, 1.º de Octubre de 1929.—El Alcalde, Arturo Yllera.

462

Núm. 4.406

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Transcurrido el plazo señalado para producir reclamaciones sin que se haya formulado alguna contra el acuerdo de la Comisión permanente anunciando a la venta cruces, verjas, pedestales y lápidas en el Cementerio católico, que no han sido recogidas por sus dueños, se sacan a pública subasta: setenta y nueve cruces de hierro dulce, doscientas catorce de hierro fundido, quince pedestales de piedra, tres verjas o cierres de cadenas, dos lápidas grandes, treinta pequeñas y un montón de hierros rotos.

El tipo que ha de servir de base a la subasta será el de mil setecientas ochenta y dos pesetas; y para tomar parte en la licitación será preciso consignar la cantidad de ochenta y nueve pesetas diez céntimos, cinco por ciento del tipo de subasta.

El acto se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 14 para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924 y artículo 162 del Decreto-ley de 8 de Marzo del mismo año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, durante el plazo de media hora, extendidas en papel de la clase 6.ª (3'60), acompañando cédula personal y carta de pago del depósito provisional y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., se compromete a abonar al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid la cantidad de... (en letra) por las cruces, verjas, pedestales y lápidas que son objeto de esta subasta.

(Fecha y firma del proponente).

No se admitirá ninguna proposición inferior al tipo de subasta.

Una vez aprobada la subasta, y comunicado el acuerdo al adjudicatario, éste tendrá la obligación de ingresar en arcas municipales, en el término de ocho días, la

cantidad en que aquella haya sido adjudicada, perdiendo el depósito, si así no lo verificare.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen al retirar los materiales, objeto de esta subasta, del depósito del Cementerio católico.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla 11.ª del artículo 14 del citado reglamento y artículo 162 de dicho Decreto-ley.

Si el adjudicatario no cumple alguna de las condiciones que aparecen en este pliego, perderá la fianza prestada para ser admitido a la licitación.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de Valladolid, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

Los Letrados para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del citado reglamento, son los señores don Luis Roldán Trápaga y don Mauro Miguel Romero, Abogados Consistoriales.

El acto se celebrará en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de esta Alcaldía, o Concejal en quien delegue, y otro Concejal en representación de la Comisión permanente, a la hora de las doce del día 30 del actual.

Todos los gastos que ocasione el expediente, que se halla expuesto en la Secretaría general del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Policía), durante las horas de oficina, serán de cuenta del adjudicatario, así como los demás inherentes hasta su completa terminación, anuncios de subasta y todo lo relativo a la misma.

Valladolid, 1.º de Octubre de 1929. — El Alcalde, **Arturo Yllera**.

Núm. 4.424

Adalia

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Adalia, 29 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, **Florencio Calvo**.

Núm. 4.398

Benafarces

El que suscribe, Alcalde Constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones o matrícula del impuesto de Patente nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días consecutivos del mes de Octubre del año en curso, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el referido impuesto.

Benafarces, 2 de Octubre de 1929. — El Alcalde, **Tomás Alvarez**.

Núm. 4.401

Cabezón

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 19 de Septiembre último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la ejecución de las obras de reparación del Salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, bajo el tipo de mil seiscientos pesetas.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia del otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan veinte hábiles de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado don Julio Cano Izquierdo, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de ochenta pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: (Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación del Salón de sesiones de la Casa Consistorial).

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle, número, piso, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a las obras de reparación del Salón de sesiones de la Casa Consistorial, se comprometo a ejecutar las indicadas obras con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Cabezón, 3 de Octubre de 1929.

— El Alcalde, **Teodoro Revilla**.

Núm. 4.978

Camporredondo

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modifica-

ciones al presupuesto del año actual, para la formación del que habrá de regir en el próximo de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal vigente.

Camporredondo, 2 de Octubre de 1929. — El Alcalde, **Florián Ruiz**.

Núm. 4.417

Castromonte

Formado el padrón de edificios y solares, correspondiente al año de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castromonte, 3 de Octubre de 1929. — El Alcalde, **Emiliano de la Iglesia**.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

San Pedro de Latarce.

Vehilla.

Villalba de la Loma.

Villaviciencio los Caballeros.

Núm. 4.425

Fuensaldaña

Por el vecino de esta villa Nicolás Hernández Duque se ha dado conocimiento a esta Alcaldía de haber hallado en el campo una burra, de unos 16 años, cardina, de un metro ocho centímetros de alzada. Dicho animal se halla depositado en la Casa del Nicolás por orden de mi autoridad, a disposición de la persona que acredite ser su dueño, previo el pago de los gastos que el animal tenga ocasionados.

Fuensaldaña, 4 de Octubre de 1929. — El Alcalde, **Pedro Barrigón**.

Núm. 4.353

Fuente el Sol

Se hallan terminados los padrones de edificios y solares, la matrícula del subsidio Industrial y padrón de automóviles de este término para el próximo año de

1930, los cuales quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Fuente el Sol, 2 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Zoilo Martín.

Núm. 4.350

Nava del Rey

Terminado el padrón y listas cobratorias en que consta el repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria de este término municipal, queda expuesto en la Secretaría de aquella Corporación por el plazo de ocho días hábiles, y horas de nueve a catorce, para que durante el mismo puedan los contribuyentes en él comprendidos examinarle y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen justas, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Nava del Rey, 2 de Octubre de 1929.—El Alcalde accidental, Teodosio Herrero.

Núm. 4.387

Olmedo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Olmedo, 3 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Manuel Martín.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Villalba de la Loma.

Núm. 4.372

La Parrilla

El día 25 de los actuales, y horas que a continuación se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas primeras para los aprovechamientos del monte «Ontorio», de estos propios, que a continuación se expresan:

Pastos del monte «Ontorio», bajo el tipo de tasación de 500 pesetas, a las diez de la mañana.

Corta de 425 pinos del monte

«Ontorio», bajo el tipo de 919'97 pesetas, a las once de la mañana.

Corta olivación en el pinar «Ontorio», bajo el tipo de tasación provisional de 135 pesetas, a las doce de la mañana.

Fruto de pino piñonero del monte «Ontorio», bajo el tipo de 1.200 pesetas, a las trece horas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 6.^a (3'60) pesetas, ajustadas al modelo que se consigna a continuación, habiendo de depositar el 5 por 100 del tipo de tasación para tomar parte en la subasta, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal que acompaña, número....., expedida en....., con fecha....., enterado de los anuncios expuestos al público e insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia, que publica entre otros, la subasta para el aprovechamiento del fruto de....., y enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, ofrece satisfacer la cantidad de.... pesetas (en letra), por el aprovechamiento si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

La Parrilla, 2 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

465

Núm. 4.414

La Parrilla

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica de este término para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que sea examinado y oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Parrilla, 3 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Siete Iglesias de Trabancos.

Núm. 4.381

Pollos

Propuesta por la Comisión municipal permanente la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesta al público

en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Pollos, 3 de Octubre de 1929.—El Alcalde, José Valdunciel.

Núm. 4.395

San Pablo de la Moraleja

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1930, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, en el plazo de ocho días, durante los cuales habrán de presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Pablo de la Moraleja, 2 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Rafael Sarabia.

Núm. 4.391

Siete Iglesias de Trabancos

Formado por la Alcaldía el padrón de los automóviles y motocicletas existentes en este término municipal, para el próximo año de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo le examinen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado no se admitirá ninguna.

Siete Iglesias de Trabancos, 3 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Ceferino Benito.

Núm. 4.392

Siete Iglesias de Trabancos

Formada la matrícula de Industrial de esta villa para el próximo año de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes en ella comprendidos la examinen y presenten las reclamaciones de agravios que estimen pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Siete Iglesias de Trabancos, 3 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Ceferino Benito.

Núm. 4.427

Tudela de Duero

La Comisión municipal permanente de mi presidencia ha acordado que la correduría, o sea enseña, saca, embalaje y carga de vinos, como derechos y tasas municipales, se lleve a efecto por medio de subasta pública, y que este acuerdo se anuncie al vecindario para oír reclamaciones, conforme ordena el artículo 26 del reglamento de 2 de Julio de 1924, las cuales se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de ocho días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Tudela de Duero, 3 de Octubre de 1929.—El Alcalde accidental, Mariano M. Vela.

Núm. 4.419

Villabáñez

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, para el año de 1930, y el padrón de edificios y solares de este término, ejercicios de 1930 y 1931, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar reclamaciones.

Villabáñez, 3 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Juan Sanz.

Núm. 4.373

Villamuriel de Campos

Formado el padrón de automóviles, clase A), para la recaudación del impuesto de Patente nacional de circulación de este término y año de 1930, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días a los efectos de reclamaciones.

Villamuriel de Campos, 2 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Fulgencio Pérez.

Núm. 4.374

Villamuriel de Campos

Quedan expuestas al público por el plazo de quince días y otros ocho más, las cuentas municipales de este término y año de 1928, para que las personas con derecho a ello, puedan examinarlas y formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Villamuriel de Campos, 1.º de Octubre de 1929.—El Alcalde, Fulgencio Pérez.

Núm. 4.416

Villavicencio de los Caballeros

Habiéndose terminado el padrón de todos los vehículos automóviles con motor mecánico existentes en esta localidad, referente la impuesto sobre patente nacional para 1930, se halla expuesto al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villavicencio de los Caballeros, 4 de Octubre de 1929. —El Alcalde, Modesto Vázquez de Prada.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castromonte.

Olmedo.

San Pablo de la Moraleja.

Valbuena de Duero.

Velilla.

Villabrágima.

Núm. 4.452

Villavieja del Cerro

Formada la matrícula de Industrial y Comercio de este término municipal para el ejercicio de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villavieja del Cerro, 5 de Octubre de 1929. —El Alcalde, Desiderio de Fuentes.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Gería.

Núm. 4.347

Zaratán

Don Ramiro Barrigón González, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades para 1929.

Hago saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de esta Comisión por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 25, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las

diez y terminará a las doce del día 13 de Octubre en la Secretaría del Ayuntamiento ante los vocales natos de esta Comisión.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija, tres contribuyentes vecinos, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse en el plazo de tres días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Zaratán, 1.º de Octubre de 1929. —El Presidente, Ramiro Barrigón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.337

Don Alfonso Santa María Galán, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial Contencioso administrativo y por don José de la Riva Trueba, industrial y vecino de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre reposición de la providencia de veintiocho de Agosto de mil novecientos veintinueve, que declaró firme la dictada en diez y seis del mismo mes por el Ayuntamiento de Valdenebro de los Valles, mediante la cual se exigen al recurrente quinientas veinte pesetas importe de piedra sacada de los terrenos de dicho Municipio; habiéndose acordado en providencia de veintitrés de Septiembre último se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador de la provincia a los efectos acordados, expido la presente en Valladolid, a primero de Octubre de mil novecientos veintinueve. —Alfonso Santa María.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.404

MEDINA DE RIOSECO

Don Diego Rodríguez Camazón, Juez de primera instancia de Medina de Rioseco.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen a instancia del Procurador don Daniel Caramazana, en nombre de Juan Bautista Serrano López, contra don Ángel Martínez Paredes, sobre pago de mil setecientas catorce pesetas noventa céntimos de principal y costas, se saca a pública subasta el siguiente inmueble, sito en el pueblo de Tordehumos:

Una casa en el casco de dicho pueblo, situada en la calle Ancha, número veintiocho; que linda por la derecha, entrando, con la Casa-Escuela pública; izquierda, casa de Francisco Revuelta, y espalda, de Teodosia y Graciana Pérez, mide una superficie de doscientos metros cuadrados, y consta de planta baja y principal; tasada en cuatro mil doscientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de Octubre próximo, y hora de las once; los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría hasta el día señalado; advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta será preciso que consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor en que se halla tasada la casa.

Medina de Rioseco, 28 de Septiembre de 1929. —Diego Rodríguez. —El Secretario judicial, Juan Sanz.

Juzgados municipales

Núm. 4.331

VALLADOLID.—PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 301 de entrada del corriente año, por malos tratos y daños, contra José Martínez Olasagasti, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y

condeno a los denunciados Marcelino Pérez Pulgar y José Martínez Olasagasti, como autores de una falta de malos tratos de obra, a la pena de tres días de arresto a cada uno, que sufrirán en sus respectivos domicilios; y como autor, igualmente, expresado José Martínez Olasagasti, de una falta de daños, a la pena de treinta pesetas de multa, indemnización de treinta pesetas al perjudicado Marcelino Pérez y, además, a ambos, al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. —Ignacio G. de la Torre. —Rubricado.

Y para que conste y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para la notificación de la presente sentencia al José Martínez, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintinueve. —Domiciano Casado. —V.º B.º: Ignacio G. de la Torre.

Núm. 4.367

VALLADOLID.—PLAZA**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 671 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Carmen Pérez, por un desconocido, cuyo hecho tuvo lugar el día veinte del corriente mes en el Campo Grande, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada lesionada Carmen Pérez, así como al denunciado desconocido, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día once del mes de Octubre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario. —E. Mario Aparicio.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.